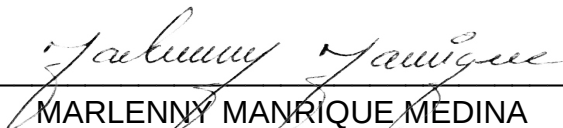


|                                                                                   |                                                |                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>POLÍTICA DE CONTROL DE LA FATIGA</b></p> | <p><b>POL.HSEQ.10</b><br/> <b>Reviso-Aprobó:</b> Gerente General<br/> <b>Elaboro:</b> Control de calidad<br/> <b>Fecha:</b> 17/01/2023<br/> <b>Versión:</b> 3</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

La empresa **TRANSPORTE AS REALES SAS.**, bajo los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), implementará, mantendrá y dará mejora continua a los programas para el control, eliminación y mitigación de todos los factores causantes de accidentes de trabajo y/o accidentes de tránsito, los cuales pueden afectar a los empleados y/o terceros que trabajan en su nombre. Mediante la adopción de esta política, la empresa busca garantizar un óptimo desempeño de sus operaciones dentro del marco de la seguridad vial.

Igualmente, dentro de esta política se implementará la práctica de pausas activas como una medida obligatoria para promover y regular el adecuado descanso de los conductores. En consecuencia, los programas que se implementen bajo esta política deberán estar enfocados a conductores de 9 horas de labor en conducción, las cuales estarán distribuidas de la siguiente forma:

- Establecer tiempos de descanso y reposo para prevenir la fatiga.
- Establecer pausas activas cada 2 horas 5 minutos enfocados en ejercicios de estiramiento. Incluir temas de capacitación sobre hábitos de sueño y descanso, nutrición y ejercicios que puedan prevenir la fatiga en los conductores.
- Propender por la adopción de hábitos de higiene del sueño en la vida cotidiana.
- Tiempo de conducción semanal: máximo 54 horas
- Los días domingos y festivos legalmente se concede descanso obligatorio, en caso de requerir de los servicios de los conductores deberá ser autorizado previamente y por escrito por el CONDUCTOR y será remunerado conforme a la ley. En este caso se ajustarán los horarios entre semana para no exceder las 54 horas al volante.


---

**MARLENNY MANRIQUE MEDINA**  
**GERENTE GENERAL**